

NOTA A DESPACHO: Popayán, Julio 18 de 2023. En la fecha pasa a la mesa de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la demandante presento renuncia al poder a él conferido.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO No. 1457

Radicación: 19-001-31-10-002-2022-00406-00
Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante: Rita Luzmilda Potosi Astudillo
Demandado: Jesús Alirio Potosí

Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha allegado por parte del apoderado judicial de la demandante, memorial de renuncia al poder conferido, sin embargo, dicha dimisión no se aceptará, porque del escrito dirigido al Despacho y recibido el pasado día diecisiete (17) de julio hogaño, no se evidencia que fuera enviado mediante el canal digital autorizado a su poderdante RITA LUZMILDA POTOSI ASTUDILLO.

Al respecto el art. 76 del C. G del P, estatuye que *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante em tal sentido.*

Ateniendo a lo anterior, una vez esta Judicatura cuente con dicho soporte resolverá conforme lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE

NO ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado JAIME MORENO, apoderado judicial de la demandante, por los motivos antes expuestos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 125 del día 19/07/2023. Ma. DEL SOCORRO IDROBO M. Secretaria
--

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe29d5b28618043cb9d9f80ea16d8dd0e317c727ea50bf6fd96def495a02e4e**

Documento generado en 18/07/2023 06:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>